



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Trece de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00021-00

En vista que no fue presentado reparo alguno frente a la prueba de marcadores genéticos ADN, obrante a instancia del expediente digital, se ORDENA CITAR a la progenitora del menor EMANUEL URREA NARANJO, vale decir, EREIZI URREA NARANJO y al presunto padre MIKE MAY CANO CHAVARRIAGA, a fin de que comparezcan a través del aplicativo Microsoft TEAMS a este Despacho para que manifiesten la posición frente al resultado de la misma, la cual se llevará acabo el día LUNES VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.), Lo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en los Arts. 1º Núm. 4º y 15 de la Ley 75 de 1968.

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA  
JUEZ (E)